

INFORME MENSUAL DE OPERACION DEL SERVICIO

Fuente: Anexo 16 AOM.

El OPERADOR deberá consolidar la información, presentando el Informe Mensual de Operaciones (IMO) a SBASE dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al analizado. El informe contendrá un resumen diario de viajes comerciales, coches despachados, kilómetros recorridos, análisis de alteraciones en el servicio efectuado, resumen diario de interrupciones.

Si pasado ese período de 10 días corridos del mes siguiente al analizado SBASE no recibiere el IMO, el OPERADOR será penalizado con una multa equivalente a 1.000 unidades de penalización por día de atraso.

La información contenida en el IMO se utilizará para el seguimiento de la evolución de la demanda de pasajeros y la verificación global del comportamiento del servicio.

El IMO deberá contener además información sobre: funcionamiento de escaleras mecánicas, ascensores y salvaescaleras.

La información mínima que deberá contener la Planilla de Estado de Funcionamiento de Escaleras Mecánicas se detalla a continuación:

- 1 Cantidad de escaleras existentes para cada etapa.
- 2 Número de fallas ocurridas en el mes de estudio.
- 3 Cantidad y tipo de fallas que suscitaron interrupciones en el servicio.
- 4 El tiempo total de servicio, calculado como el producto del tiempo potencial de servicio de una escalera individual por la cantidad de escaleras existentes durante el mes en estudio.
- 5 Escaleras Mecánicas, Ascensores y Salvaescaleras descompuestos al inicio y al final del mes en estudio.
- 6 Parte mensual de Escaleras Mecánicas, Ascensores y Salvaescaleras detenidos, donde deberá detallarse el número de la escalera, la causa de la interrupción, y el día y la hora de inicio y de la finalización de la detención, detallando el tiempo de paro total de cada elemento.

La información mínima que deberá contener la Planilla de Demanda de Pasajeros por día, por Línea y por Estación se detalla a continuación:

- a) Pasajeros pagos directos.
- b) Pasajeros con los diferentes tipos de franquicias.
- c) Total General de Pasajeros.
- d) Valor del viaje.
- e) Ingresos por molinete.

Sin desmedro de lo anteriormente especificado, SBASE podrá en el futuro solicitar la provisión de información adicional que considere necesaria y cuya elaboración no signifique una erogación sustancial para el OPERADOR.